

3.- Establézcase que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39°, N° 4, del D.F.L. N° 150, que crea la Universidad de Tarapacá, ambos académicos cumplirán labores por un periodo de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ERP.PLC.frr.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



05 AGO 2021